



Zamora

Excmo. Ayuntamiento de Orihuela

Urbanismo.- Obras: 77-OM/07.-MOD.-

Plaza del Carmen, 4
03300 ORIHUELA
Tel. 96 673 73 30

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	
014533	10. JUL 2008
REGISTRO DE SALIDA	

**RESIDENCIAL VISTA ALEGRE, S.A. REPRE. FRANCISCO
HERRANZ SAIZ.
AVDA. DE LA LIBERTAD, 1
03181.- TORREVIEJA (ALICANTE)**

CEDULA DE NOTIFICACION

Por medio del presente, le notifico que S.S^ª. la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en fecha 19 de Junio de 2008, ha adoptado la Resolución que a continuación se transcribe íntegramente:

DECRETO:

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de su razón, entre el que se encuentra el correspondiente Proyecto Técnico, suscrito por Técnico competente y visado por el respectivo Colegio Oficial.

Resultando, que los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 11 de Junio de 2008, informan favorablemente la Licencia de Obras solicitada.

Considerando, que el procedimiento que nos ocupa se sustancia conforme a las determinaciones contenidas en la siguiente legislación:

- ✓ Ley 16/2005, de la Generalidad Valencia, Urbanística Valenciana.
- ✓ Arts. 242.1, 243.1, 244.2, 3 y 4 del Real Decreto Ley 1/1992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- ✓ Real Decreto 1346/1976, de 9 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- ✓ Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1995.
- ✓ Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.
- ✓ Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por medio del presente, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Conceder la correspondiente Licencia Municipal para la ejecución de Obras Mayores conforme a la descripción que seguidamente se hace constar:

Num. Expte.: 77-OM/07.-MOD.

Solicitante: RESIDENCIAL VISTA ALEGRE, S.A.

C.I.F./D.N.I./N.I.E.: A-03182060.

Descripción: CONSTRUCCIÓN DE 68 VIVIENDAS Y PISCINA (MODIFICADO DE LA LICENCIA ORIGINAL OBTENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2007).

Situación : MANZANA Zam-4. de R-2 "LOS PINOS" (ORIHUELA).

Técnico Redactor: D. José Ignacio Rodríguez Simón. Arquitecto.

SEGUNDO.- Las obras de que se trata se llevarán a cabo con estricta sujeción al Proyecto presentado y a las consideraciones siguientes:

1ª.- Sometimiento a las alineaciones y rasantes que figuran en el Planeamiento vigente. A estos efectos, antes de comenzar las obras deberá solicitarse del Ayuntamiento que por Técnicos Municipales, se fije sobre el terreno la alineación y rasante correspondiente, de acuerdo con lo proyectado; de todo lo cual, el interesado podrá obtener Acta de - Comparecencia firmada por los Técnicos Municipales y en su caso, representantes de la Corporación.

2ª.- Sometimiento de la construcción con emplazamiento en terrenos sujetos a jurisdicciones especiales (ferrocarriles, zona marítimo-terrestre, etc.), a las condiciones que le sean impuestas por los Organismos competentes, además de las anteriormente reseñadas.

3ª.- Fijar los plazos máximos de inicio, interrupción y finalización de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley Urbanística Valenciana en los siguientes términos:

- (6 meses) para iniciar las obras.
- (17 meses) para terminarlas.

Transcurrido dicho plazo, caducará la licencia, previa audiencia del interesado.

4ª.- El promotor deberá instalar y mantener, durante el tiempo que duren las obras un cartel informativo, ajustándose al modelo facilitado por este Ayuntamiento.

5ª.- La presente Licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

6ª.- La Licencia de Obras o fotocopia de la misma, deberá encontrarse en el lugar de las obras mientras duren éstas, para poder ser exhibida a requerimiento de los Agentes de la Autoridad Municipal.

7ª.- El otorgamiento de la Licencia no da derecho al interesado a ocupar terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas; por lo que el interesado deberá solicitar para ello, de la Corporación Municipal el correspondiente permiso.

8ª.- La presente Licencia estará sujeta a lo dispuesto en la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria 1ª de la citada Ley.

9ª.- Deberá comunicar al Ayuntamiento el **inicio de las obras con una antelación mínima de 15 DIAS, levantando Acta de Replanteo** suscrita al menos por el Promotor, la Dirección Facultativa y el Constructor.

10ª.- Asimismo el **Promotor deberá comunicar** al Ayuntamiento **con una antelación mínima de UN MES, la fecha prevista para la terminación de las obras de nueva construcción** amparadas por la licencia.

11ª.- **No podrá utilizarse la edificación**, hasta la conclusión de las obras de Urbanización, debiendo incluirse tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, según artº 182.2 a) de la L.U.V.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución al Colegio Oficial de Arquitectos, Servicios Económico-Financieros de la Corporación y Brigada Municipal de Disciplina Urbanística, así como Notificar en forma al solicitante con domicilio en AVDA. DE LA LIBERTAD, 1. TORREVIEJA (ALICANTE); todo ello a los efectos oportunos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de este Orden de Elche** o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde le día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo. Asimismo, de conformidad con el artículo 116, en relación con el artículo 107, ambos de la Ley 30/1992, LRJ-PAC, de 28 de noviembre (en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) podrá interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Orihuela, 19 de Junio de 2008.

EL SECRETARIO GENERAL



R.O.
[Handwritten signature]